

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

Puente Nacional, febrero 11 de 2021

Se allega por la parte ejecutante, Banco Popular S.A., constancia de envío de Notificación del mandamiento de pago al ejecutado Belisario López Ruano a través del correo electrónico belisaerl@gmail.com la cual no se tendrá por surtida ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020, así como porque no se observa que se haya enviado copia de la demanda y sus anexos.

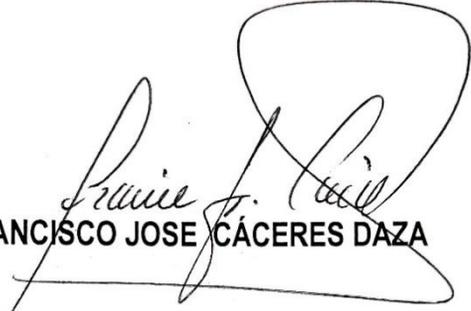
En virtud de lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

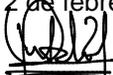
PRIMERO: No tener por surtida la notificación del mandamiento de pago al ejecutado informada al despacho a través de correo electrónico del 19 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁ CERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 12 de febrero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria